

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 241/2026

RA 241/2026

VISTOS: La Nota CITE GAF 181/2026 del 02 de junio de 2026, del Gerente Administrativo de SEPSA, Nota CTIE JADM-060/2026 de la Jefatura del departamento administrativo de 01 de junio de 2026 solicitando la emisión de la presente resolución, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en vigencia mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, todo lo demás que ver, convino y se tuvo presente, y;

CONSIDERANDO: Que las notas remitida CITE GAF 181/2026 del 02 de junio de 2026, del Gerente Administrativo de SEPSA, Nota CTIE JADM-060/2026 de la Jefatura del departamento administrativo de 01 de junio de 2026, acreditan que existen varios procesos de contratación en curso, de los cuales los proponentes no pueden hacer llegar sus respectivas propuestas para participar en las convocatorias, tampoco los proponentes adjudicados pueden hacer llegar sus documentos para la formalización de los contratos administrativos; de igual manera los proveedores adjudicados para la entrega de bienes y materiales no pueden entregarlos dentro del plazo, todo debido a los bloqueos existentes en el País por más ya de 30 días, adjuntando correos electrónicos de diferentes empresas que solicitan ampliación de plazo de entrega y además reportes de prensa de los bloqueos existentes en el País; por lo cual recomiendan tomar la determinación de ampliar los plazos o suspender los mismos para evitar que se declaren desierto.

Por otro lado señala que bajo los principios de eficacia, eficiencia y continuidad de las operaciones de la empresa, adecuar los procedimientos vigentes mediante instrumentos de carácter excepcional que abarque la

- Autorización de ampliación de plazos de entrega de materiales
- Autorización de Recepción de propuestas digitales (PDF)
- Autorización de Recepción de Documentos legales de manera digital (escaneado PDF)

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Art. 28 NB-SABS D.S. N°0181 de 28 de junio de 2009 señala: (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN).

I. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o **suspendido** hasta antes de la suscripción del Contrato o emisión de la Orden de Compra u Orden de Servicio, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

III. La suspensión procederá cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor y/o **caso fortuito** que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán mediante Resolución expresa, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, reprogramando el cronograma y notificando en el SICOES y en la Mesa de Partes la reanudación del proceso de contratación.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

CONSIDERANDO: Que los responsables de procesos de contratación de SEPSA en las modalidades de apoyo a la producción nacional y Licitación Pública mediante nota CITE GAF NT -057/2019 de 30 de octubre de 2019, en virtud a los antecedentes y debido a las convulsiones sociales por las que se viene atravesando señalan que los cronogramas establecidos no se están cumpliendo debido a que el personal afiliado al sindicato de trabajadores acata el paro indefinido y por otra parte la falta de acceso a la ciudad de Potosí impide la presentación de propuestas de los principales proponentes, perjudicando de sobremanera dar continuidad al desarrollo normal de los procesos de contratación programados en la gestión, por lo que solicitan emitir Resolución Administrativa de paralización de procesos de contratación mientras duren los conflictos sociales en el país.

POR TANTO: El GERENTE GENERAL DE SEPSA en su calidad de Responsable de todos los procesos de Contratación, sin revertir las atribuciones delegadas a los RPAs y RPC designados, de Servicios Eléctricos Potosí S.A.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- En virtud a existir situaciones de caso fortuito por los Bloqueos de caminos a nivel nacional que no permiten la continuidad normal de los procesos de contratación, de manera excepcional se **DISPONE:**

- **SUSPENDER LOS PLAZOS TODOS LOS CONTRATOS y ORDENES DE COMPRA de SEPSA** que se encuentran en curso tanto en la modalidad COMPRAS MENORES, ANPE y LICITACIÓN PÚBLICA, a partir de la fecha para la entrega de materiales y bienes comprometidos.

- **AUTORIZAR LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DIGITALES** en formato PDF de proveedores para participar activamente en procesos de compra vigentes de la empresa, sea mediante una plataforma a habilitarse por la Unidad de Sistemas o vía correo electrónico de los encargados de compras Mayores y Menores.

- **AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DIGITAL** escaneada en formato PDF para proceder a la formalización de contrataos con las empresas adjudicadas sujetas a la entrega de los originales una vez levantado el impedimento.

Todo en aplicación al Art.28 de las NBSABS, D.S. N°0181 de 28 de junio de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a todos los posibles proponentes en los nuevos procesos como a los proponentes existentes de los procesos en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- Los plazos y actos administrativos se reanudarán mediante Resolución expresa que será dictada una vez que el impedimento se subsane, reprogramando el cronograma que será notificado en la página WEB de SEPSA y en la Mesa de Partes la reanudación de los procesos de contratación.

ARTÍCULO CUARTO.- El departamento administrativo y de Sistemas queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

La presente Resolución Administrativa es dada en la ciudad de Potosí a los 08 de días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Ing. Aldo Fernández Aparicio
GERENTE GENERAL - SEPSA

Es conforme:



Abog. H. Gonzalo Barrios Aróstegui
ASESORA LEGAL
SERVICIOS ELECTRICOS POTOSI S.A.